



Hermosillo, Sonora, 28 de junio de 2011

**Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-**

La suscrita diputada del PAN, integrante de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en uso de los derechos establecidos por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante este órgano legislativo para someter a su consideración, la siguiente iniciativa que contiene, por un lado, proyecto de **DECRETO QUE ADICIONA UN ARTICULO 160 BIS 1 A LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA** y por el otro, **EXHORTO A LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL ESTADO A EFECTO DE QUE REFUERZEN SUS ACCIONES Y PROGRAMAS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 BIS DE LA LEY DE SALUD** la cual sustento en la siguiente:

Exposición de Motivos:

Hoy en día en el mundo la población en general presenta más problemas de obesidad, nuestro País y Estado no son la excepción, la gente, en su mayoría adultos, son cada vez más obesos, pero cada vez afecta a mas niños.

El 25 de enero de este año, el Titular del Ejecutivo Federal, hizo oficial que nuestro país ocupa el nada honroso primer lugar en obesidad general y el segundo lugar mundial en obesidad infantil. Por su parte, el Secretario de Salud Federal, José Ángel Córdova Villalobos, refirió durante su participación en el Seminario Internacional de Obesidad México-Francia, que la mitad de los mexicanos presentan obesidad.

La Obesidad definida como una "alteración de naturaleza metabólica, caracterizada por un aumento excesivo de la grasa del cuerpo. Ocasionando otras enfermedades de tipo cardiovascular, cardiorrespiratoria, hipertensión y diabetes", esta enfermedad grave, disminuye seis años el promedio de vida de las mujeres y 7.2 años el de hombres, además de tener implicaciones genéticas, económicas, sociales y ser generadora de una gran carga de discriminación y estrés para quien la sufre. Este padecimiento, se encuentra entre las causas de mortalidad más frecuentes en México, lo que lo convierte en un problema alarmante para la salud de la sociedad mexicana, pues cada día es mayor el porcentaje de personas que sufren y padecen de esta enfermedad.

El ser una persona con problemas de obesidad puede llevar a tener en un futuro enfermedades crónicas degenerativas, es por ello la importancia de saber cómo se pueden disminuir estos riesgos y tener una vida más saludable y sana. Un hombre adulto es considerado obeso cuando su peso sobrepasa en un 25% su máximo ideal para su estatura; mientras que una mujer se considera obesa cuando está en un 30% por encima de su peso máximo ideal. La prevalencia de la obesidad en México, al igual que en el resto del mundo, se ha incrementado en forma importante en la última década, por lo cual ya en nuestros días es considerada como un problema de salud pública.

En ese orden de ideas, y con el fin de abatir estas tendencias y procurar la salud y el buen hábito alimenticio de la población sonorenses, es nuestro deber

como legisladores y representantes de la sociedad, establecer las medidas necesarias y congruentes para atacar este fenómeno y contar con una estrategia definida, clara y amplia que permitan establecer el control de la obesidad y el sobrepeso en el Estado.

En este sentido, los diputados integrantes de la actual LIX Legislatura Local, motivados por el tema de atención a la salud promovido por Acción Nacional, preocupados y ocupados ante esta problemática, hemos emprendido acciones al respecto para prevenir y combatir el sobrepeso y la obesidad como son, las reformas aprobadas a las Leyes de Salud y de Educación del Estado con el fin de prohibir la venta y consumo de alimentos conocidos como chatarra en los establecimientos escolares que dependen de la Secretaría de Educación y Salud del Gobierno del Estado, a efecto de evitar el consumo de comidas de bajo contenido alimenticio y, a su vez, facilitar el acceso al consumo de alimentos de contenido nutricional, así como promover la actividad física de los menores que se encuentran cursando la educación básica.

Igualmente, a iniciativa de una servidora, en el mes de octubre del 2010 se aprobó por este Congreso del Estado un decreto para instituir y declarar la “Semana Estatal Contra la obesidad y el sobrepeso” la última semana del mes de Enero de cada año, con el firme propósito de fomentar la buena alimentación y crear conciencia en la población de la gravedad e implicaciones de este problema, convertido ya en nuestra entidad en un asunto de salud pública. Con dicha aprobación, Sonora se convirtió en la primera entidad federativa del país en instituir y declarar la Semana contra la Obesidad y el sobrepeso.

Al margen de lo anterior, los diputados del PAN, consideramos que es de suma importancia, así como de gran beneficio para la salud de la población en Sonora que se establezcan en la entidad las estrategias y medidas necesarias para controlar el problema de la obesidad y el sobrepeso, además de crear en la

población los hábitos adecuados que les permitan tener una buena y equilibrada alimentación.

Ahora bien, es importante recalcar el hecho de que el artículo 160 bis de la Ley de Salud en el Estado dispone actualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 160 BIS.- *A todos aquellos restaurantes, comidas económicas, fondas y demás establecimientos que vendan alimentos preparados y ofrezcan al público o ubiquen en cada mesa del establecimiento, conjunta o separadamente con la carta principal, un cartilla que contenga un listado de diferentes comidas elaboradas con alimentos sin sal agregada, sin azúcar agregada, de bajo contenido graso, desglosando su composición en: calorías, carbohidratos, proteínas, grasas, sodio, glucosa y con otras indicaciones que las autoridades sanitarias consideren necesarias para hacer efectivos los objetivos de la presente ley, la Secretaría podrá otorgarles la certificación “empresa saludablemente responsable”.*

Dicha certificación calificará a la empresa que la reciba para acceder a los beneficios de orden fiscal establecidos en la ley de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.

La Secretaría de Salud promoverá e incentivará, entre las empresas que se dediquen a la venta de alimentos, a obtener la certificación “empresa saludablemente responsable”, y difundirá entre los consumidores aquellas empresas que hayan recibido dicha certificación.

Así pues, son precisamente esas estrategias y medidas necesarias las que motivan la presente iniciativa, misma que proponemos con el fin de reforzar lo dispuesto por el actual artículo 160 bis a través de las siguientes acciones:

I.- Brindar capacitación y establecer programas orientados específicamente a la concientización de todos aquellos restaurantes, establecimientos de comidas económicas, fondas y demás que vendan alimentos preparados, sobre la problemática que existe en nuestro estado con respecto a los avances en el tema del sobrepeso y la obesidad con el objeto de motivar un cambio estadístico que llegue a mostrar datos favorecedores en nuestro estado sobre dicho tema.

II.- Exhortar a las autoridades de Salud en el Estado, a efecto de que refuercen sus acciones y programas destinados al cumplimiento de lo establecido por el artículo 160 bis de la ley de salud, en el sentido de promover ante los negocios dedicados a la venta de alimentos preparados para que contemplen en sus menús un listado de comidas elaboradas con alimentos sin sal ni azúcares agregados, bajo contenido graso y que desglosen su composición en calorías, carbohidratos, proteínas, grasas, sodio y glucosa.

En este sentido, consideramos que la presente iniciativa coadyuvará de manera puntual con el combate al grave problema que representa para la sociedad sonorense la obesidad y el sobrepeso, pues como hice referencia en la exposición de motivos, el Estado de Sonora es considerado de acuerdo con estudios realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación a nivel nacional entre los primeros lugares de sobrepeso y obesidad en la población en general.

Por último, es importante destacar que para que esta medida tenga los efectos plenos que se pretende, la sociedad sonorense debe estar consciente que aunado a una buena y correcta alimentación es recomendable el ejercicio diario y la práctica de algún deporte, y que la necesidad de calorías diarias varía dependiendo de la actividad física que se realice. Una reducción de calorías en la dieta junto con la actividad física puede producir una pérdida de grasa corporal del 98%, mientras que si sólo se produce una reducción de calorías en la dieta se

pierde un 25% de masa corporal magra, es decir, músculo, y menos de un 75% de la grasa corporal.

En conclusión de lo anterior, consideramos que esta iniciativa es de gran beneficio para la salud de la población sonorenses y representa, por un lado, la pretensión de crear en la sociedad la cultura de la sana alimentación y nutrición y, por otro, una frontal y clara estrategia para combatir y controlar la obesidad y el sobrepeso en el Estado de Sonora, constituidos ya en un problema de salud pública.

Por lo anterior, y con los argumentos vertidos con anterioridad, someto a esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTICULO 160 BIS 1 A LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO UNICO.- Se adiciona el artículo 160 Bis 1 a la Ley de Salud del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 160 Bis 1.- La Secretaria de Salud, brindará capacitación y establecerá programas orientados específicamente a la concientización de todos aquellos restaurantes, establecimientos de comidas económicas, fondas y demás que vendan alimentos preparados, sobre la problemática que existe en nuestro estado con respecto a los avances en el tema del sobrepeso y la obesidad con el objeto de motivar un cambio estadístico que llegue a mostrar datos favorecedores en nuestro estado sobre dicho tema.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Remítase el presente asunto a las Legislaturas de los Estados, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de hacer de su conocimiento el contenido de este resolutivo para que, de ser posible, emitan un ordenamiento en el mismo sentido.

Del mismo modo, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud en el Estado a efecto de que refuerce sus acciones y programas destinados al cumplimiento de lo establecido por el artículo 160 bis de la ley de salud, en el sentido de promover ante los negocios dedicados a la venta de alimentos preparados para que contemplen en sus menús un listado de comidas elaboradas con alimentos sin sal ni azúcares agregados, bajo contenido graso y que desglosen su composición en calorías, carbohidratos, proteínas, grasas, sodio y glucosa.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve instruir a la Mesa Directiva a efecto de que, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicite un informe documental al Titular de la Secretaría de Salud a presentarlo dentro de

los 60 días hábiles siguientes, en el que se detalle las acciones, programas, procedimientos y resultados respecto de lo solicitado en el acuerdo primero de este documento.

Por último y únicamente en lo que respecta al **ACUERDO** contenido en la presente iniciativa, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación en su caso en esta sesión.

ATENTAMENTE

Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Sonora

Quincuagésima Novena Legislatura

28 de junio de 2011


Diputada Alejandra López Noriega